

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- CREASE dentro del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia el Registro de Canes considerados Razas Peligrosas.

ARTÍCULO 2º.- El mencionado registro será implementado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y deberá contar como mínimo con los siguientes datos:

- a) Nombre, tipo y nº de documento del Propietario;
- b) Domicilio;
- c) Nombre del Animal;
- d) Raza a la que pertenece;
- e) Edad y sexo del Animal;
- f) Declaración Jurada de los antecedentes de salud y conducta del animal.

ARTÍCULO 3º.- Los animales que ingresen a la ciudad en forma temporaria, deberán ser declarados ante las Autoridades Municipales quienes labraran un Acta con los datos antes mencionados incluyendo certificado de buena salud del animal, procedencia, motivo del traslado, el tiempo de permanencia en la ciudad y el domicilio en el cual permanecerán.

ARTÍCULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá convenir con las instituciones responsables de controlar el ingreso de pasajeros a la ciudad con el fin de eficientizar el control de los canes que ingresen a la misma, incluyendo en este registro el total de las razas.

ARTÍCULO 5º.- Los propietarios de los animales incluidos por vía de la reglamentación dentro del listado de los considerados razas peligrosas, deberán afrontar los gastos que sean determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal para cubrir la tramitación que corresponda, incluyendo la certificación municipal.

ARTÍCULO 6º.- El no cumplimiento de los preceptos vertidos en los articulados de la presente, serán sancionados con multas que oscilan entre las 100 U.F.A y las 300 U.F.A, organismo de control estará facultado a efectuar la captura preventiva y resguardo de cualquier animal que genere un riesgo cierto a la población.

ARTÍCULO 7º.- Los gastos de manutención de los animales en custodia será responsabilidad de los propietarios de los mismos.

ARTÍCULO 8º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión a la presente en al menos DOS (2) medios gráficos locales de difusión masiva, como así

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam A. Perina F.
Jefa Dpto. Despacho-Gral
D.L.T. y D.G. G.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

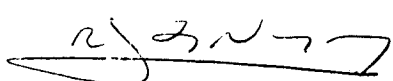
también en los medios televisivos y radiales en los que el municipio tenga pautados espacios publicitarios.

ARTÍCULO 9.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2817

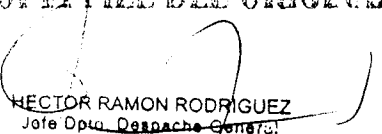
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 15/12/2004.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



USHUAIA, 04 ENE 2005

VISTO el expediente N° CD-07723/2004 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se crea el Registro de Canes considerados Razas Peligrosas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 003 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2817, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 15/12/2004, por la cual se crea el Registro de Canes considerados Razas Peligrosas. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 038 /2005

mgf.
FG
70

Lic. HECTOR A. STEFANI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ARRAMUÑO
Intendente
de Ushuaia